



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

CONCURSO N° 02-2017

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el concurso interno por antecedentes para las siguientes clases de puesto:

CLASE ANGOSTA	OFICINA	NÚMERO DE PUESTO
Analista en Criminología	Delegación Regional de Limón I Circuito Judicial Zona Atlántica	55630
	Unidad de Análisis Criminal (I Circuito Judicial de San José)	55688, 374040
Investigador(a) 2 ⁽¹⁾	Dirección General del Organismo de Investigación Judicial ⁽²⁾	43241, 43283, 43276, 47068, 54209, 48404, 47166, 95394, 95402, 95418, 23368, 351702, 92432, 92448, 103738, 103740, 103743, 103223, 103219, 95429, 103768, 96437, 112383, 351683, 363858, 100987
Investigador(a) de Vigilancia y Seguimiento ⁽¹⁾	Unidad de Inteligencia (I Circuito Judicial de San José)	363891, 363894
Jefe(a) de Investigación 1	Dirección General del Organismo de Investigación Judicial ⁽²⁾	47078, 95408, 56878, 109826, 351740, 351741
Jefe(a) de Investigación 2		95416
Jefe(a) de Investigación 3		6577, 54145, 43171, 43225, 108586, 108594
Jefe(a) de Análisis Criminal	Unidad de Análisis Criminal (I Circuito Judicial de San José)	56893
Jefe(a) de Plataforma de Información Policial	Plataforma de Información Policial (I Circuito Judicial de San José)	363865
Jefe(a) de Adiestramiento, Instrucción y Guía Canino	Unidad Canina (I Circuito Judicial de San José)	34287



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

Jefe(a) Profesional de Investigación 2	Dirección General del Organismo de Investigación Judicial ⁽²⁾	48348, 113610
Oficial de Investigación	Dirección General del Organismo de Investigación Judicial ⁽²⁾	43234, 43251, 43381, 15417, 15518, 6584, 6620, 48372, 56854, 99651, 99658, 95374, 6490, 6542, 109816, 54228, 96436, 364052, 100982

(1) Según lo estipulado en la circular N° 30-DG-2014, es deber del personal de investigación de laborar en forma exclusiva para el Poder Judicial. (“... cuando se aprobó el Reglamento para el reconocimiento de la bonificación por exclusividad policial lo fue con la intención de que los servidores que se hacen merecedores de este estipendio se dediquen de manera exclusiva a prestar sus servicios al Poder Judicial.”)

(2) Los puestos adscritos a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, serán destacados de acuerdo a las necesidades que surjan en las distintas oficinas y localidades a nivel nacional, según acuerdo del Consejo Superior Sesión N°40-14 del 02/05/14, Art. XXIII.

REQUISITOS:

ANALISTA EN CRIMINOLOGÍA

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho (*)
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de análisis criminal

(*)Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII)

INVESTIGADOR(A) 2

- Bachiller en Educación Media.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en labores de investigación criminológica

INVESTIGADOR(A) DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

- Bachiller en Educación Media.
- Haber aprobado el Curso básico de Investigación Criminal.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Licencia de conducir A-2 al día, cuando el puesto así lo exija
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 1

- Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho (*)
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 2

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho (*)
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de dos años y seis meses de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de un año de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 3

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho (*)
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

JEFE(A) DE ANÁLISIS CRIMINAL

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho (*)
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

JEFE(A) DE PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho (*)
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

JEFE(A) DE ADIESTRAMIENTO, INSTRUCCIÓN Y GUÍA CANINO

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho (*)
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

JEFE(A) PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN 2

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho (*)



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de cinco años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

OFICIAL DE INVESTIGACIÓN

- Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho.(*)
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores de investigación criminológica

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

I. NOTAS IMPORTANTES

- 1.1. Es responsabilidad de cada servidor o servidora judicial verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se encuentran al día en su expediente personal, antes de la fecha de cierre del concurso, caso contrario no se considerarán las clases de puesto para las que no conste el requisito. Para solicitar el reconocimiento de experiencia laboral externa al Poder Judicial, deberá presentar una constancia que especifique los puestos desempeñados, requisitos, las fechas de rige y vence de los períodos laborados, así como el motivo de salida; en donde se verificará los puestos desempeñados, requisitos, las fechas de rige y vence de los períodos laborados, así como el motivo de salida.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

- 1.2. En caso de no indicar los dos medios de comunicación electrónica en el formulario, la persona se tendrá por notificada 24 horas después de emitida cualquier comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial. (*Consejo Superior, sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL. Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11*).
- 1.3. Las personas nombradas a raíz de este concurso podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos.
- 1.4. Cuando la persona sea seleccionada para un cargo podrá realizar el reconocimiento de tiempo servido en el Estado y sus instituciones para efectos de anualidades y jubilación, reconocimiento que será calculado a valor presente más el rendimiento real que se hubiere obtenido sobre las sumas a trasladar de haberlas invertido el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial durante el período reconocido.
- 1.5. Según acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 29-03 Artículo XXVI, se dispuso que no se pagará servicio de transporte ni de taxi con recursos del Poder Judicial, de las 22:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente. El cargo no apareja derecho a estacionamiento o parqueo, de conformidad con el voto 899-91 de la Sala Constitucional.

De conformidad con los acuerdos del Consejo Superior, tomados en sesión N° 100-12 del 15 de diciembre de 2012, artículo L y sesión No. 59-15 del 25 de junio de 2015, artículo VIII, la Dirección de Gestión Humana, realizará la investigación sociolaboral de antecedentes para determinar que la persona nombrada reúne las condiciones mínimas requeridas en el aspecto laboral, social y personal.

II. INSCRIPCIONES

2.1 Las personas interesadas que cumplan con los requisitos académicos, legales y de capacitación a la fecha de cierre definida para este concurso, deberán completar la oferta electrónica, a través de las siguientes direcciones:

Internet

<http://www.poder-judicial.go.cr/gHENlinea>

Intranet

<http://intranet/gHENlinea>



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

2.2 Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.

2.3 Dicha oferta electrónica deberá ser completada en tiempo y forma señalados en este cartel, para ello deberá brindar toda la información que se le solicite en la oferta electrónica, lo cual debe ser bajo juramento de que la información es cierta y completa, pues **de encontrarse cualquier falsedad u omisión se anulará la oferta de servicios**. Al completar la oferta en su totalidad el sistema generará automáticamente el respectivo comprobante de inscripción.

2.4 La Dirección de Gestión Humana, no recibirá solicitudes de inscripción, posterior al cierre del presente concurso, bajo ninguna circunstancia, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura hacer de conocimiento formal a todo el personal este proceso, incluyendo aquellas personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, incapacidad, licencias, giras u otros motivos).

CONSULTAS

Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la recepción de Reclutamiento y Selección, ó a los teléfonos 2295-3654.

Periodo de inscripción:

Inicia: 27 de febrero de 2017 - Finaliza: 10 de marzo de 2017

Horario de atención al público:

lunes a viernes:
7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.

(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)